



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO – META

Email: ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA
HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO número 500013103001-2014-00464-00, de BANCOLOMBIA S. A. contra RONALD LUIS BERROCAL CARRASCO y MARCELA VIVIANA TAPIA LATORRE, se señaló la hora de las **2:30 PM, del día VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE 2021,** para llevar a cabo la diligencia de REMATE, sobre el siguiente bien:

INMUEBLE URBANO TIPO CASA UNIFAMILIAR DE UN PISO, UBICADA EN LA MANZANA D CASA 63 DEL CONJUNTO CAMINO REAL IV DE LA CARRERA 12 No. 40 – 36, BARRIO CAMINO REAL, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META. CON UN ÁREA SUPERFICIARIA DE 76.27 METROS CUADRADOS - INSCRITO EN EL FOLIO DE MATRÍCULA NÚMERO 230-122273.

Fue avaluado en la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$133.472.500.00) MONEDA CORRIENTE

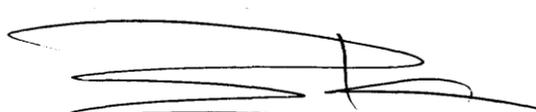
Como secuestre funge la señora SANDRA YANETH CÉSPEDES y se ubica en la Calle 37 B No. 26 - 10 Centro, de esta ciudad, Cel. 3103080229

La licitación se regirá de conformidad con lo indicado en los artículos 450, 451 y 452 del CGP y con los protocolos fijados en el Acuerdo No. CSJMA21-32 del 11 de marzo de 2021, se iniciará en la hora indicada siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo previa consignación del 40%, para lo cual se constituirá depósito judicial en la cuenta de este Juzgado No. 500012031001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

La subasta se desarrollará de forma virtual por la plataforma TEAMS a la cual podrá acceder desde [Aquí](#)

Para consultar el protocolo que estableció el referido acuerdo pulse [Aquí](#)

Conforme a lo señalado en el citado protocolo se publica el presente Aviso en el microsítio asignado a este despacho en el portal de la Rama Judicial – Sección Remates¹, no obstante, **el mismo no supe la publicación que debe realizar el interesado en obediencia del art. 450 del C.G.P.**


PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
Secretaria

¹<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-villavicencio>